

DECLARACION JURADA

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2025 CON ID N° 466.751 con la firma adjudicada.


En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Misiones, justifico por el cual no se llegó a ajustarse a lo establecido en el Decreto N° 2264/24; garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 7021/22, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante una vez vencido el plazo establecido (15) días hábiles en la normativa para la interposición de recurso de protesta.

- De conformidad al informe de evaluación elaborada por el Comité de Evaluación recomendando la adjudicación a la empresa ALCIDES DANIEL OLAZAR GONZALEZ por cumplir la oferta con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar los contratos de provisión, y por constituir los precios más bajos y razonables conforme a los vigentes en el mercado del rubro y convenientes para la Institución.
- Se procedió a la formalización y firma del contrato antes del tiempo establecido por la necesidad de adquirir los productos adjudicados, para las unidades afectadas, cabe resaltar que los bienes a adquirir son de suma importancia para la reparaciones de camiones y tractores de la Municipalidad de Santa Rosa, las dependencias solicitantes precisan contar con los insumos para llevar a cabo la misión Institucional de cada Dirección, de tal manera mantener operativos los vehículos.
- Cabe señalar que la formalización del contrato se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes.
 - *) En justificación al ARTÍCULO 154 DEL PLAZO PARA FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC) QUE DICTA LO SIGUIENTE: A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:
 - a. Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalada generaría un daño o perjuicio al interés público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud
 - b. En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.
 - c. Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC

En el caso que el Contrato se hubiere formalizado antes de que hubiere transcurrido el plazo para la interposición de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la norma.

Conforme a las justificaciones mencionadas, remitimos el referente contrato para la emisión del código correspondiente Atendiendo a las necesidades del municipio se solicita el código de contrataciones CC

ATTE.-

FIRMA UOC 
Abg. Kiz Noemi Méndez N.
Encargada COC
Municipalidad de Santa Rosa-Misiones